



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Derogase la Ley N° 10.533.-

ARTÍCULO 2°.- Prohíbese la existencia de créditos presupuestarios destinados a gastos reservados, secretos y/o confidenciales y/o clasificados.-

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que, en ningún caso, la información relativa a un crédito presupuestario podrá ser declarada secreta o confidencial y/o eximirse de su rendición ante los organismos de control correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 11 de septiembre de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados